

# CONDICIONES GENERALES

## Plan Siéntete Segura

Plan Siéntete Segura nace de la necesidad de proteger a nuestras Empresarias y Empresarios, a través de su desempeño en colocación de seguros.



Niveles de Cobertura\*:

	1	2	3
	 <p>Paquetes de asistencias para ti y tu familia</p>	 <p>Seguro de vida por accidente o enfermedad</p>	 <p>Asistencia para tu celular</p>
Solicítalo en:	Llama al (55) 5481 6047	<a href="https://www.segurosconcredito.com.mx/plan-sientete-segura">https://www.segurosconcredito.com.mx/plan-sientete-segura</a>	Llama al (55) 5481 6047
Atención y quejas:	<a href="https://bit.ly/atencionclubprotege">https://bit.ly/atencionclubprotege</a>		

\* De acuerdo al desafío que hayas ganado en el Reto Siéntete Segura.

# 1) Paquete de asistencias familiar.

ASISTENCIAS	DESCRIPCIÓN	EVENTOS	DISPONIBILIDAD	BENEFICIARIOS
Asesoría Médica Telefónica	Asesoría telefónica y/o videollamadas por médicos generales sobre cualquier tema relacionado con la salud tales como: Toma de medicamentos, vacunas, reacciones adversas a fármacos, vacunas, etc.	Sin límite de eventos.	<b>24 hrs.</b>	Empresaria (o) + 5 familiares.
Asesoría Psicológica Telefónica	Asesoría telefónica y/o videollamadas por psicólogos profesionales.		De Lunes a Viernes de 8:00 am a 7:00 pm	
Asesoría Nutricional Telefónica	Asesoría telefónica y/o videollamadas por nutriólogos profesionales.			
Asesoría Legal / Familiar Telefónica	Asesoría con abogados para temas civiles o familiares legales.		De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.	
Concertación de citas Médicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Médico General con costo preferencial desde \$200.00 hasta \$350.00</li> <li>• Médicos Especialistas con costo preferencial desde \$350.00 hasta \$600.00</li> </ul>			
Análisis Clínico básico	<p>El titular tendrá derecho al Análisis Clínico de especialidad al año entre los disponibles:</p> <p>Química sanguínea de 12 elementos + Examen general de orina + Biometría hemática completa.</p>	1 evento a escoger al año.	Hasta por un monto máximo de \$800 (Ochocientos pesos M.N.) por evento.	
Análisis Clínico de especialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papanicolau</li> <li>• Antígeno Prostático</li> <li>• Mastografía</li> </ul>			

Asistencia Vial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Cambio de llanta. En caso de pinchadura de llanta o avería se cambiará la llanta por el repuesto de refacción del auto.</li> <li>· Paso de corriente. En caso de requerir corriente en la batería se realiza el envío de paso de corriente del auto.</li> <li>· Envío de gasolina. En caso de quedarse sin gasolina fuera del domicilio, se realizará el envío de gasolina, 5 litros en zona urbana, y hasta 20 litros en zona carretera. (El costo del combustible es a cargo del titular).</li> <li>· Cerrajero para auto. En caso de olvidar las llaves dentro del vehículo.</li> <li>· Envío de Grúa. En caso de falla mecánica se realizará el envío de grúa hasta el taller mecánico más cercano de la elección.</li> </ul>	2 eventos a escoger al año.	Hasta por un límite de 30 km para servicios locales (urbanos) y 80 km para servicios en carretera (foráneos).	Cobertura p/hogar
Asistencia Dental	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Revisión y diagnóstico dental</li> <li>· Limpieza Oral preventiva</li> </ul>	2 eventos al año.	Sin costo. De lunes a sábados de 08:00 a 20:00 horas.	Empresaria (o) + 5 familiares.
Asistencia Hogar	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Envío de Cerrajero</li> <li>· Envío de Plomero</li> <li>· Envío de Electricista</li> <li>· Envío de Vidriero</li> </ul>	1 evento a escoger al año.	Hasta por un monto máximo de \$800 (Ochocientos pesos M.N.) Nivel Nacional.	Cobertura p/hogar

Operado por:



## Cobertura

El servicio de asistencia protegerá al Cliente titular del programa y a sus beneficiarios, ante las eventualidades señaladas más adelante en este anexo. Con solo una llamada el titular tendrá a su disposición los recursos materiales y humanos necesarios para su atención por parte de "Club de Asistencia" (PROMASS), con base en las presentes Condiciones Generales.

Los servicios a los que se refiere este contrato serán prestados por Empresas o proveedores designados por Club de Asistencia, pero siempre en presencia del titular, o personas expresamente autorizadas por él.

- **Territorialidad:** Los siguientes servicios de asistencia se proporcionan en el interior de la República Mexicana, según se establecen en las condiciones generales del programa contenido en este anexo.
- **Titulares:** Las asistencias a continuación descritas y la prestación de los servicios que se otorgarán cubren: A la persona física (Empresaria) que figure como titular del programa y a sus Beneficiarios, siempre y cuando tenga residencia habitual en territorio Nacional.
- **Beneficiarios:** Hasta 5 (Cinco) Beneficiarios: Cónyuge del Titular y/o hijos menores de 21 años. (en caso de titulares sin cónyuge se pueden adicionar como beneficiarios a familiares directos como Padres).

### 1. Orientación Médica Telefónica:

A solicitud del titular o sus beneficiarios, en caso de enfermedad o accidente, se brindará asesoría médica telefónica proporcionada por médicos generales, las 24 horas de los 365 días del año, dentro de la República Mexicana. Sin límite de eventos.

Esta orientación médica es la siguiente:

- Reacciones adversas a fármacos.
- Efectos secundarios de medicamentos.
- Indicaciones y contraindicaciones de medicamentos
- Puericultura y orientación materno-infantil.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.
- Consejo sobre adicciones.
- Consultas sobre evaluación de distintos tratamientos.
- Valoración de la necesidad de consultas a especialistas.
- Conexión con servicios de urgencia y emergencia médica.
- Orientación en primeros auxilios.

\*Con el fin de respetar las buenas prácticas de la medicina, el médico de Call Center efectuará recomendaciones sobre el uso adecuado de medicamentos de libre venta, en ningún caso podrá prescribir medicamentos sujetos de control sanitario, tales como antibióticos, ansiolíticos, opiáceos y estupefacientes.

### 2. Orientación Psicológica Telefónica / Tele Psicólogo:

A solicitud del Titular o sus beneficiarios, nuestro equipo de Psicólogos asesorará vía telefónica o por videollamada mediante audio y video con las mismas especificaciones técnicas requeridas para las "Tele Consultas". Las 24 horas de los 365 días del año, sin límite de eventos, para proporcionar alternativas inmediatas en conflictos emocionales, con el propósito de esclarecimiento y contención de crisis.

Esta orientación es la siguiente:

- Angustia.
- Trastorno de personalidad.
- Violencia intrafamiliar.
- Duelo.
- Suicidio.
- Depresión.
- Referencia a otros servicios

### 3. Orientación Nutricional Telefónica / Tele Nutriólogo:

A solicitud del Titular o sus beneficiarios, nuestro equipo de Nutriólogos asesorará vía telefónica o por videollamada mediante audio y vídeo con las mismas especificaciones técnicas requeridas para las "Tele Consultas". De lunes a sábado de 09:00 a 20:00 horas, sin límite de eventos, para proporcionar alternativas inmediatas en consejos nutricionales y asesorar de manera personalizada a los clientes (pacientes) de acuerdo a sus necesidades nutricionales requeridas y objetivos personales.

Esta orientación es la siguiente:

- Información del plato del buen comer.
- Información sobre los diferentes grupos de alimentos.
- Orientación Nutricional sobre diferentes enfermedades.
- Orientación sobre intercambio de alimentos sin el incremento de calorías.

### 4. Asistencia Legal Civil/Familiar Telefónica:

A solicitud del Titular o sus beneficiarios, nuestro equipo de abogados asesorará vía telefónica para orientar en temas legales civiles o familiares como:

- Divorcios.
- Pensión alimenticia.
- Intestados.

Entre otros de los ramos aplicables en materia civil o familiar.

\*En concordancia con las disposiciones legales, Club de Asistencia, no garantiza resultado alguno como consecuencia de la asistencia legal, salvo que se compruebe dolo o mala fe de la misma.

## 5. Concertación de citas en consultorios médicos:

A solicitud del titular del programa o sus beneficiarios, se coordinará vía telefónica una consulta médica en consultorio, con médicos de nuestra red en todas las especialidades. El costo de la consulta será a cargo del afiliado y varían desde \$200.00 pesos hasta \$350.00 pesos con Médicos Generales, Médicos Especialistas desde \$350.00 hasta \$600.00

La concertación de citas se realizará de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas. La cancelación será con 24 horas de anticipación.

Si durante la consulta el médico requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento, que implique costo adicional deberá tratarlo anticipadamente con el médico ya que el titular deberá de cubrir dichos gastos.

## 6. Análisis Clínico básico o de especialidad:

El titular y sus beneficiarios tendrán derecho a solicitar 1 (un) Análisis Clínico de especialidad al año cada uno, a escoger sobre las 4 opciones disponibles:

- Química sanguínea de 12 elementos. Examen general de orina. Biometría hemática completa.
- Papanicolau
- Antígeno Prostático
- Mastografía

Hasta por un monto máximo de \$800 (Ochocientos pesos M.N.) por evento. Para efectuar el Análisis Clínico, el titular o sus beneficiarios deberán:

- Indicar el lugar donde se ubica el solicitante del servicio.
- Club de Asistencia le dará las opciones del laboratorio más cercanas a su domicilio para realizar el servicio.
- Club de Asistencia coordinará día y hora para la realización del servicio y el solicitante se tendrá que presentar junto con una copia de una identificación oficial.
- Servicio de concertación de citas de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas., y sábados de 8:00 a 13:00 horas.
- Si se concertó una cita y no puede acudir, el cliente deberá solicitar la cancelación con 24 horas de anticipación.

## 7. Asistencia Vial:

Los siguientes servicios aplican para el titular o sus beneficiarios, cuando el vehículo fuera del domicilio particular presente alguna de las siguientes averías menores: ponchadura de llanta, descarga de batería, falla mecánica o falta de gasolina, previa solicitud del titular a nuestro centro de atención telefónico, Club de Asistencia enviará un prestador de servicios para realizar, según el caso y de acuerdo a lo siguiente. 2 eventos al año a escoger entre los cuatro servicios siguientes:

- **Cambio de llanta:** Por el propio de repuesto en caso de que el vehículo amparado sufriera una ponchadura de llanta o de alguna de las llantas se encontrará tan baja que impidiera continuar con el desplazamiento del mismo, el "Proveedor de Servicio" organizará y pagará el servicio para que se efectúe el cambio de neumático averiado por el de refacción, Este servicio solo aplica siempre y cuando el repuesto esté en buen estado y cuente con la llave del birlo de seguridad. No se incluyen los costos de materiales, este servicio solamente incluye el costo de mano de obra de cambio de neumático por el de refacción/ repuesto.

- **Envío de gasolina:** En caso de que el vehículo amparado, por algún descuido se quedara sin gasolina, el “Proveedor de Servicio” organizará y pagará el envío de gasolina suficiente (5 litros) y (20 litros) en carretera para que el beneficiario llegue a la gasolinera más cercana, el costo de la gasolina correrá a cargo del beneficiario.
- **Paso de corriente:** Club de Asistencia realizará la coordinación del envío de un proveedor para realizar el paso de corriente, Club de Asistencia no se responsabiliza por los daños ocasionados a consecuencia de fallas en instalaciones eléctricas del vehículo. El costo del envío del servicio es con cargo al titular quien deberá pagar directamente al proveedor al termino del servicio.
- **Envío de Grúa:** En caso de que el Vehículo no pudiera circular por falla mecánica, no a causa de accidente automovilístico, Club de Asistencia se hará cargo de su remolque hasta el taller o lugar que el usuario elija hasta el límite de cobertura. Este servicio no incluye el pago de ningún tipo de maniobras; definidas como: las que se realizan para acondicionar el lugar y el vehículo, que requieren de personal y equipo especializado para ponerlo en condiciones de traslado. No se remolcará el Vehículo con carga o con heridos y no se sacará el Vehículo si éste se encuentra atascado en baches o barrancos. Ni se realizará ninguna maniobra adicional para estos efectos, este servicio no incluye vehículos de carga, servicio público o de peso mayor a 3.5 toneladas. En todos los casos el usuario o su representante deberán acompañar a la grúa durante el traslado, no se remolcará el vehículo sin que el titular o representante lo acompañe.

**La cobertura para los servicios de Asistencia Vial urbanos (en localidad) tiene un límite de 30 km y para servicios foráneos (en carretera) un límite de 80 km. Eventos subsecuentes a costo preferencial.**

Para los servicios arriba indicados se requiere que el titular este presente durante todo el tiempo en que dure la reparación de la eventualidad. En caso de existir excedentes en la cobertura, el costo adicional será pagado por el titular del programa, directamente a los proveedores del servicio, al término del mismo, en este caso Club de Asistencia informará al titular del programa el costo adicional fuera de cobertura del servicio solicitado y sólo previa autorización y acuerdo verbal del titular, Club de Asistencia enviará al proveedor.

## 8. Asistencia Dental

El servicio a que se refiere este programa se prestará al cliente que figure como titular de la cuenta y sus beneficiarios. Con cobertura en las principales ciudades y localidades de la República Mexicana, un equipo altamente calificado de dentistas brindará, en sus consultorios, la atención dental que el cliente requiera, con los siguientes beneficios:

- **Revisión y Diagnóstico Dental:** En esta consulta gratuita el dentista realizará una revisión de dientes y encías del cliente y le informará cuál es su diagnóstico, sólo en caso de ser necesario, se tomará una radiografía periapical sin costo para un mejor diagnóstico. 2 eventos sin costo al año para cada uno.
- **Limpieza Oral Preventiva:** El dentista le realizará un pulido de dientes con pastas abrasivas y cepillos giratorios y/o copas de hule, esta limpieza oral preventiva no se podrá realizar si presenta sarro visible por encima y/o por debajo de la línea de las encías, gingivitis o enfermedades periodontales. El tiempo promedio de un pulido de dientes puede ser de 10 a 20 minutos dependiendo del estado de salud bucal de cada persona. 2 eventos sin costo al año para cada uno.
- **Eliminación de sarro por encima y/o por debajo de la línea de las encías:** Si en la revisión el dentista determina que el cliente presenta sarro que se encuentra por encima y/o por debajo de la línea de las encías, este tratamiento tiene un costo preferencial para el cliente. Este tratamiento se podría realizar en una o varias sesiones dependiendo de la cantidad de sarro que presente el paciente. El pago de este servicio deberá ser realizado directamente por el cliente en el consultorio al término del mismo.
- Consultas y tratamientos a precios preferenciales: Consultas adicionales con dentistas de nuestra red: Sin límite de eventos, a precios preferenciales. Los costos de las consultas corren a cargo del cliente. En cualquier otro servicio dental, podrá obtener precios preferenciales.

**Si en la revisión el dentista le diagnostica al cliente una enfermedad bucal como sangrado de encías (Gingivitis) y/o movilidad de los dientes (Periodontitis), estos tratamientos tienen un costo preferencial para el cliente.**

Consideraciones:

- El horario de atención para solicitar citas en consultorios dentales será de 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. La concertación de citas es sin costo.
- El horario de atención en consultorios es de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- El tiempo regular de espera para la atención dental en el consultorio podría ser hasta 30 minutos.
- El cliente podrá ser atendido por el titular del consultorio o por cualquier odontólogo titulado que labore en la clínica dental. La cita dental podrá concertarse en la localidad solicitada por el titular o bien en la localidad más cercana dependiendo de las alternativas y disponibilidad en la agenda médica del consultorio al momento de solicitar el servicio de Membresía Dental Especializada.
- Sólo en casos de fuerza mayor se podrá re agendar la cita previamente acordada, ofreciendo nuevas alternativas de cita al cliente directamente.
- Si durante la consulta el dentista requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento que implique un costo adicional, deberá acordarlo previamente con el cliente, ya que éstos no están considerados dentro de los servicios, por lo tanto, deberán ser pagados por el cliente.
- Si el cliente no puede acudir a su cita, tendrá que llamar para cancelarla con 24 horas de anticipación, al teléfono de atención designado de la campaña. El cliente deberá identificarse en el consultorio con identificación oficial.

## 9. Asistencia Hogar\*:

A solicitud del titular o sus beneficiarios suministraremos el servicio de conexión que consistirá en enviar a su vivienda personal, profesional u operarios que puedan formular presupuestos o cotizaciones y, en su caso, realizar las obras o prestar los servicios solicitados.

Los siguientes servicios aplican para el titular del programa, como consecuencia de un evento de emergencia o caso fortuito, con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en su vivienda, de acuerdo con los términos a continuación descritos en un horario de atención de servicio de lunes a domingo de 8:00 hrs. a 20:00 hrs., en caso de excedentes a la cobertura el titular deberá pagar directamente al proveedor enviado al término del servicio.

El titular o sus beneficiarios podrán gozar de hasta un máximo de 1 evento anual a escoger de los siguientes beneficios y hasta por la suma de \$800.00 (Ochocientos pesos M.N.) por evento. La suma anterior incluye el costo de la mano de obra y el traslado del técnico. Previa solicitud del titular a nuestro centro de atención telefónico, Club de Asistencia enviará un prestador de servicios para realizar, según el caso y de acuerdo a lo siguiente:

- **Cerrajería:** Como consecuencia de la inutilización de la cerradura, o sea imposible abrir por daño desde el exterior al interior la puerta principal de acceso directo a la vivienda, se enviará a un técnico especializado en cerrajería que realizará la “Asistencia de Emergencia” para la apertura de la puerta y de esta forma restablecer el acceso. El servicio aplica también en el caso de que el titular deje las llaves de la casa en el interior de la casa. Previa a la prestación del servicio, el titular deberá identificarse a solicitud del técnico como propietario del hogar/vivienda. En todo momento el titular deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio. El servicio de cerrajería se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año en localidades principales de la República Mexicana, en el resto de las localidades en horarios respectivos de los servicios de Asistencia Hogar.
- **Plomería:** Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de agua abastecimiento y/o sanitarias propias de la vivienda (instalaciones fijas de agua potable e hidrosanitarias), se presente alguna rotura, fuga de agua, o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a un técnico especializado, que realizará la “Asistencia de Emergencia” para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. En caso de presentarse fugas de gas se brindará apoyo reportando a las autoridades competentes.
- **Vidriería:** Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas o de las puertas que formen parte de la fachada, se enviará a un técnico que realizará la “Asistencia de Emergencia” de reposición del(los) vidrio(s) respectivo(s), siempre y cuando las circunstancias lo permitan.
- **Electricidad:** Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la vivienda, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará a un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan, en situaciones como cuando a causa de un corto circuito la falla se haya originado en el interior de la vivienda y que corresponda al domicilio permanente del Titular. La asistencia de emergencia también incluye la reparación de tableros de circuitos eléctricos, el cambio y/o cuchillas, (breakers), fusibles (de las mismas características técnicas al averiado) dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la vivienda afiliada.

\*Servicios adicionales a los descritos anteriormente (Cerrajería, Plomería, Vidriería, Electricidad) o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del titular, quien deberá liquidarlo directamente al “Proveedor de Servicio” al término del servicio.

**Garantía. Los trabajos realizados por el personal autorizado por Club de Asistencia tendrán una garantía por treinta días, la cual se pierde cuando el Titular autorice trabajos con personal diferente al enviado por Club de Asistencia sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos. Lo anterior sujeto a las respectivas excepciones.**

## Exclusiones

Aplicables a todas las asistencias:

No son objeto del servicio a que se refiere este contrato las prestaciones siguientes:

- a. Daños y contingencias provocados intencionalmente o por mala fe por el afiliado (titular) o sus beneficiarios.
- b. Daños que se originen o sean a consecuencia de terremoto, erupción volcánica, inundación, tempestades ciclónicas; otros fenómenos naturales.
- c. Los servicios que el afiliado haya contratado por su cuenta, sin conocimiento y autorización de la compañía, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula sexta de esta cobertura.
- d. Hechos y actos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular; aquellos provocados por fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz. Al igual que los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- e. Los servicios que el afiliado haya contratado sin el previo consentimiento de Club de Asistencia.
- f. En los casos donde aplique los servicios se llevarán a cabo, única y exclusivamente en el domicilio registrado del titular del programa.
- g. Los servicios se llevarán a cabo, siempre y cuando no exista disposición de autoridad que lo impida y el estado de las instalaciones lo permitan.
- h. Estar al corriente con sus pagos en ConCrédito al momento de hacer válidos los servicios.

### **Análisis Clínico:**

- a. No aplica reembolso y solo será otorgado el servicio previa coordinación de Club de Asistencia.
- b. Si durante el servicio requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento extra que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el laboratorio y médico, ya que el cliente titular debe cubrir dichos gastos.

**Servicios de Salud** (Orientación médica telefónica, Tele Consultas, Orientación Nutricional, Orientación Psicológica, Red de descuentos médicos, Concertación de citas en consultorios médicos, Análisis clínico básico o de especialidad):

- a. Los Médicos Generales no están autorizados para recetar (prescribir medicamentos) vía telefónica o por Tele Consulta, La expedición de recetas solo es factible en la visita a domicilio.
- b. No se otorgará servicio a Titulares, que no estén activos en el sistema, o que la membresía se encuentre cancelada o no exista renovación del plan.

- c. Daños y contingencias provocados intencionalmente por el Titular.
- d. Los servicios que el Titular haya contratado por su cuenta, sin consentimiento y autorización de la compañía.
- e. Los causados por mala fe del Titular.
- f. Hechos y actos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- g. No se aplican descuentos o reembolsos en caso de que el Titular no presente su tarjeta e identificación oficial.
- h. La asistencia y gastos por enfermedad o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia de gastos derivados de enfermedades mentales.
- i. Los relacionados con la adquisición y uso de prótesis, anteojos y asistencia por embarazo.
- j. Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
- k. Cuando el Titular se encuentre en estado de ebriedad al momento de solicitar la asistencia.
- l. Todos los servicios estarán sujetos al buen uso de los mismos.

**Asistencia Vial:**

- a. En ningún caso se amparan; Refacciones, Gasolina, Aceites, Acumuladores, Neumáticos, Multas impuestas por las autoridades y/o Casetas de cobro

**Asistencia Dental:**

El objetivo es crear un entorno oral sano y que el paciente sea capaz de mantenerlo en esas condiciones. Exclusiones de la Limpieza Oral Preventiva:

- a. Eliminación de sarro supragingival: Sarro visible por encima de la línea de las encías.
- b. Eliminación de sarro infragingival: Sarro profundo que se encuentra por debajo de la línea de las encías.
- c. Gingivitis: Enfermedad bucal bacteriana que ocasiona inflamación y sangrado de las encías.
- d. Periodontitis: Enfermedad crónica que provoca la pérdida del hueso del diente irreversiblemente, inflamación de los ligamentos y movilidad o pérdida de las piezas dentales.

**Asistencia Hogar:**

- a. Exclusiones al servicio de cerrajería: El cambio o reposición de guardas, chapas, candados, cerraduras, pasadores y puertas. La apertura, reparación y el cambio o reposición de puertas de acceso electrónico a la vivienda afiliada, tanto externa como interna, y automóviles que cuenten con este tipo de chapas. La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores de seguridad, tanto externas como internas, así como las instaladas en automóviles. Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda afiliada. Los señalados en las exclusiones generales.
- b. Exclusiones del servicio de plomería: Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento y la reparación o cambio de materiales propios como: Trabajos de

albañilería a consecuencia de reparaciones de plomería. Compra de accesorios. Cualquier tipo de reparación en áreas comunes (Condominios y Unidades Habitacionales) o en instalaciones propiedad de la Red Pública. Radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, electrodomésticos, gas y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua. Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda afiliada. El servicio de desobstrucción no tiene garantía. Los señalados en las exclusiones generales.

- c. Exclusiones del servicio de vidriería: Cualquier vidrio que no sea parte de la fachada que dé hacia la calle, en la cual esté la puerta principal de acceso directo de la vivienda en el caso de casas o viviendas unifamiliares. Cualquier vidrio que no sea parte de las fachadas que den hacia los aislamientos del edificio en el caso de departamentos o unidades de vivienda que hagan parte de un edificio. Vidrios quebrados por fenómenos naturales, actos de terrorismo, motín o vandalismo. La reposición de vidrios no es objeto de garantía. Vidrios blindados, audio aislante o térmico, de hechura o manufactura especial, de espesor mayor a 6mm. Los señalados en las exclusiones generales.
- d. Exclusiones a los servicios de electricidad: Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, refrigeradores y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico. Cualquier tipo de reparación, reposición y/o cambio en áreas comunes (propiedad en condominio) o en instalaciones propiedad de la empresa que suministra la energía. Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas. e instalaciones ilegales. Los señalados en las exclusiones generales.

## 2) Seguro de vida por accidente y enfermedad.

Empresarias entre 18 y 75 años al corriente con sus pagos que hayan resultado ganadoras en el desafío 2 serán aplicables a este beneficio.

Cobertura <sup>(4)</sup>	Suma Asegurada	Eventos	Beneficiarios
Seguro de vida por muerte accidental <sup>(1)</sup>	\$20,000	1 p/vida	1 beneficiario
Reembolso de gastos médicos por accidente <sup>(2)</sup>	\$5,000	Múltiples eventos, hasta terminar tope de suma asegurada	Empresaria (o)
Apoyo económico por diagnóstico de cáncer <sup>(3)</sup>	\$10,000	1 p/vida	
Apoyo económico por infarto al miocardio <sup>(3)</sup>	\$5,000	1 p/vida	
Apoyo económico por infarto al miocardio <sup>(3)</sup>	\$5,000	1 p/vida	

Operado por:  **MAPFRE**

Consideraciones:

1. "La designación de beneficiarios se hará en forma automática y directa, primeramente, a su Cónyuge o Concubina(rio) y a falta de éste a sus hijos mayores de edad y, a falta de éstos, a sus padres o a falta de éstos a su sucesión legal."
2. El titular asegurado (Empresaria) podrá reclamar el número de eventos hasta topar el límite de máximo de \$5,000 por cobertura.
3. Las coberturas de Cáncer, Infarto al Miocardio y Enfermedad Cerebro Vascular, es por un solo evento en la vida del asegurado.
4. Cada cobertura es excluyente y será pagada de manera independiente.

### Cobertura

#### 10. Muerte accidental:

Si como consecuencia de un accidente sufrido por el asegurado durante la vigencia de la póliza y dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del mismo sobreviene la muerte, MAPFRE pagará el importe de la suma asegurada contratada a los beneficiarios designados por el asegurado, a falta de dicha designación será: el cónyuge, a falta de éste a los hijos del asegurado mayores de edad, a falta de éstos los padres y a falta de cualquiera de los anteriores a la sucesión legal del asegurado.

En caso de que el asegurado tenga una edad menor a 12 años, en lugar de otorgar la indemnización por Muerte Accidental, MAPFRE reembolsará los gastos relacionados directamente con el sepelio hasta la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, a quien acredite haber efectuado dichos gastos. Se reembolsarán los gastos relacionados directamente con el sepelio por el monto especificado en la(s) factura(s) presentada(s) que en ningún caso será mayor a la suma asegurada contratada. Quedarán cubiertos únicamente los gastos erogados por trámites administrativos, ataúd, gastos de

embalsamamiento, cremación, servicio de velación y traslados del occiso, que en ningún caso será mayor a la suma asegurada contratada.

#### 11. Reembolso de gastos médicos por accidente:

Si como consecuencia directa de un accidente ocurrido en la vigencia de la póliza, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del mismo, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgico, MAPFRE reembolsará al asegurado el costo de las mencionadas asistencias hasta la suma asegurada contratada por este concepto.

#### 12. Diagnóstico de cáncer en todas sus formas (excepto cáncer de piel):

Si durante la vigencia de la póliza, a la asegurada se le diagnostica cáncer, MAPFRE pagará la suma asegurada contratada para este beneficio, una vez demostrada la presencia de una neoplasia maligna que ponga en peligro la vida de la asegurada de acuerdo con la definición y demostración que más adelante se señala. Para efectos de esta cobertura, se entenderá que existe cáncer cuando hay presencia, en algún órgano, de células cancerosas (malignas) caracterizadas por su proliferación, crecimiento descontrolado y la invasión de tejidos, incluyendo la extensión directa o su metástasis.

#### 13. Infarto al miocardio:

Si durante la vigencia de la póliza, al asegurado se le diagnostica infarto al miocardio, MAPFRE pagará la suma asegurada contratada para este beneficio. Para efectos de esta cobertura, se entenderá como infarto al miocardio, la muerte de una parte del músculo del miocardio como consecuencia de un aporte sanguíneo deficiente a la zona respectiva. El diagnóstico debe ser inequívoco y respaldado por una hospitalización debida a síntomas urgentes de un infarto al miocardio, asociado a cambios relevantes en el electrocardiograma (ECG) y aumento en las enzimas cardíacas por sobre valores normales de laboratorio.

#### 14. Enfermedad vascular cerebral (excepto Crisis de Isquemia Transitoria):

Si durante la vigencia de la póliza, al asegurado se le diagnostica enfermedad cerebro vascular, MAPFRE pagará la suma asegurada contratada para este beneficio. Para efectos de esta cobertura, se entenderá como enfermedad cerebro vascular es el tratamiento médico secundario a la suspensión brusca y violenta de las funciones cerebrales fundamentales que produce secuelas neurológicas con duración superior a veinticuatro horas y que provoque lesiones irreversibles y de carácter permanente. Incluye infarto de tejido cerebral, hemorragia intracraneal o subaracnoidea y la embolia de una fuente extracraneal.

### Exclusiones

Aplicables a el seguro de vida por accidente y enfermedades:

- a. La muerte o lesiones que resulten de accidentes sufridos por el asegurado al encontrarse bajo los efectos del alcohol (nivel de alcohol en sangre superior a 0.8 gramos por litro, o la prueba en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro y a falta de estas una evaluación clínica para determinar el grado de intoxicación etílica), drogas, narcóticos o alucinógenos no prescritos como medicamento.
- b. Cualquier gasto realizado por acompañantes del asegurado durante la hospitalización y traslados de éste.
- c. Gastos no relacionados con el tratamiento médico, como los que se mencionan a continuación en forma enunciativa, más no limitativa: pañuelos desechables, peluquería, lociones corporales, cremas, cosméticos y dermocosméticos, medias, alimentos de acompañante, caja fuerte, depósito en garantía para el hospital, dulcería, estacionamiento, florista, servicio telefónico, renta de reproductor de DVD o Blu-Ray, control de televisión,

servicio de librería, periódicos, servicio de restaurante y cafetería, fotografía del bebé, paquete del recién nacido, perforación del lóbulo de la oreja y trámites del registro civil.

- d. Infecciones con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión accidental.
- e. Tratamiento médico o quirúrgico recibido fuera de la República Mexicana.
- f. Cirugías de nariz y/o senos paranasales, independientemente de sus causas y/o sus orígenes.
- g. Suicidio o cualquier intento del mismo, consciente o inconsciente, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque.
- h. Cualquier lesión autoinfligida.
- i. Peleas o riñas, salvo en aquellos casos donde las lesiones fueron producidas por asalto o intento de éste, siempre y cuando sean denunciadas ante el Ministerio Público.
- j. Lesiones sufridas como consecuencia de la participación directa del asegurado en actos delictivos.
- k. Mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en estado de enajenación mental o debido a la inhalación voluntaria de gas de cualquier clase.
- l. La muerte o lesiones sufridas al prestar servicio militar, naval, policiaco o en tiempo de guerra, revoluciones, a consecuencia de riesgos atómicos o nucleares de cualquier índole, alborotos populares, insurrecciones o rebeliones.
- m. La participación del asegurado en actos temerarios o en cualquiera maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- n. Hernias y eventraciones.
- o. Envenenamientos de cualquier origen o naturaleza (a excepción de aquellos cuya causa u origen sea un accidente).
- p. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos por abortos voluntarios, provocados o inducidos.
- q. Cuando el asegurado viaje en taxis aéreos o en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil o por su equivalente en cualquier otro país, para el servicio de transporte regular de pasajeros.
- r. Cuando el asegurado viaje como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave, distinta a la de una línea comercial.
- s. Cuando el asegurado viaje en motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor, utilizados con fines laborales o profesionales.
- t. Participación directa del asegurado en carreras, apuestas, competencias y desafíos que sean remunerados o sean la ocupación principal del asegurado.
- u. Cuando el asegurado viaje como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
- v. Las lesiones producidas como consecuencia de la práctica o actividad profesional de cualquier deporte.
- w. Las propias mencionadas en cada cobertura.

### 3) Protección Celular.

Empresarias al corriente con sus pagos que hayan resultado ganadoras en el desafío 3 serán aplicables a el servicio premium de asistencia para su celular.

Cobertura <sup>(4)</sup>	Suma Asegurada	Eventos	Beneficiario
Asistencia celular contra Daño Accidental	Hasta \$3,000	1 p/año	Empresaria

Operado por:



Definiciones:

- **Territorialidad:** Los siguientes servicios de asistencia se proporcionan en el interior de la República Mexicana, según se establecen en las condiciones generales del programa contenido en este anexo.
- **Titulares:** Las asistencias a continuación descritas y la prestación de los servicios que se otorgarán cubren: Al equipo celular propiedad de la persona física (Empresaria) que figure como titular de la asistencia en garantía celular.
- **Daño Accidental:** Evento repentino en el que intervenga un factor que provoque la caída, golpe, avería, rotura, rotura de pantalla, daño por agua o descarga eléctrica del equipo en asistencia de garantía de equipo celular.
- **Centro de :** Tercero contratado por PROMASS, quien realizará la reparación del equipo celular.
- **Equipo Celular:** Teléfono móvil, dispositivo electrónico inalámbrico que permite el funcionamiento para poder alcanzar el propósito comunicacional para el que han sido creados.

#### Cobertura

Las presentes condiciones generales amparan y cubren las reparaciones por Daño Accidental que sufra el equipo celular hasta por un monto máximo de \$3,000 pesos (Tres mil pesos M.N.) para la reparación del mismo.

#### 15. Daño accidental:

Evento repentino en el que intervenga un factor que provoque la caída, golpe, avería, rotura, rotura de pantalla del equipo en asistencia de garantía de equipo celular.

#### 16. Daño accidental por agua:

Evento repentino en el que intervenga un factor que provoque avería y daño por agua del funcionamiento del equipo en asistencia de garantía de equipo celular.

#### 17. Descarga eléctrica:

Evento repentino en el que intervenga un factor externo que provoque mal funcionamiento o avería por descarga eléctrica del equipo en asistencia de garantía de equipo celular.

En caso de que la reparación en cuestión supere el límite de la cobertura, este excedente deberá ser cubierto por el cliente titular.

### Exclusiones

Aplicables a Asistencia Celular:

- a. Equipos celulares usados en forma distinta a lo establecido por el fabricante del mismo.
- b. Equipos celulares alterados a su formato de diseño original por el fabricante.
- c. Objetos extraños en el interior del equipo celular causados con dolo o mala fe.
- d. Programas de aplicación de software dentro del funcionamiento del equipo celular.
- e. Daños provocados intencionalmente con dolo o mala fe por el Cliente.
- f. Este servicio de garantía en reparación celular no aplica vía reembolso.